



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL 2023

	RESPONSABLE	FIRMA o SELLO
Propuesto por:	Coordinador de Recursos Humanos	 <p>Firmado digitalmente por: BARRERA EYZAGUIRRE Jesus Leonel FAU 20546736718 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20/04/2023 12:21:07-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 <p>Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20/04/2023 12:06:21-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por: VELA DOMPER Judith Amalia FAU 20546736718 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/04/2023 12:10:30-0500</p>
Aprobado por:	Jefatura del FISSAL	 <p>Firmado digitalmente por: BAZAN LOSSIO DE DIEZ Magdalena Gladys FAU 20505208628 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/04/2023 18:39:55-0500</p>



ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD... ..	3
III. OBJETIVO	4
IV. BASE LEGAL.....	4
V. CONTENIDO	5
5.1. Abreviaturas	5
5.2. Aspectos técnicos conceptuales.....	5
5.3. Análisis de la situación actual del aspecto a tratar.....	6
5.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI	8
5.5. Acciones a realizar	8
5.6. Metas del Programa	8
5.7. Recursos necesarios.....	8
5.8. Presupuesto	9
5.9. Monitoreo, Supervisión y Evaluación.....	9
VI. RESPONSABILIDADES	9
VII. ANEXOS.....	10



	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL 2023	Versión: 01
		Página 3 de 12

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL 2023

I. INTRODUCCIÓN:

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL es la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Seguro Integral de Salud-SIS, creada mediante la Ley N° 29761 Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud; asimismo mediante la citada Ley, se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS pública especializada en financiar las atenciones de enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo, teniendo como público objetivo a los asegurados del Seguro Integral de Salud.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud-SIS, en su artículo 36-A, se define al Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL; como órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud, que ejerce sus funciones y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por Ley.

El FISSAL, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y lo señalado en el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción, ha elaborado el "Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL 2023".

De acuerdo con, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “Programa de Integridad” que define el curso de acción para reducir las brechas identificadas.

En ese contexto, es menester precisar que el “Programa de Integridad Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL 2023”, establece las acciones institucionales para la educación y/o cierre de las brechas con relación a la integridad pública.

II. FINALIDAD

El presente programa tiene por finalidad promover en el FISSAL una cultura institucional de integridad y fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción a través de la implementación del modelo de integridad.



III. OBJETIVO

Implementar el Modelo de Integridad Institucional, a través de la identificación de las acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas en el año 2023, a partir del diagnóstico realizado de acuerdo con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 4.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.4. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4.5. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 4.6. Ley N° 29761 Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y modificatorias.
- 4.8. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 4.11. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 4.12. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.13. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 4.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 4.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 4.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 4.17. Resolución Jefatural N° 089-2021-SIS-FISSAL/J el FISSAL, que delega en el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud las funciones de Oficial de Integridad.
- 4.18. Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS que aprueba el “Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”.



V. CONTENIDO

5.1. Abreviaturas

FISSAL: Fondo Intangible Solidario de Salud
SIP: Secretaría de Integridad Pública
ICP: Índice de Capacidad Preventiva
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
PTE: Portal de Transparencia Estándar
OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OA: Oficina de Administración
RRHH: Recursos Humanos

5.2. Aspectos técnicos conceptuales

- 5.2.1. Corrupción:** Involucra el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales¹.
- 5.2.2. Cultura de Integridad Pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 5.2.3. Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 5.2.4. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 5.2.5. Modelo de Integridad:** El modelo de integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. De acuerdo a la Secretaría de Integridad Pública, “dichas orientaciones se organizan sistémicamente en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.”²

¹CAN (2017) Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, p.18. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/45986/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corruptio%CC%81n.pdf>

² Visto en: <https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/detalle-por-componente.pdf>



5.2.6. Componentes del Modelo de Integridad:

N°	COMPONENTES	SUBCOMPONENTES
1	Compromiso de la alta dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de integridad	Código conducta Prevención y mitigación de conflictos de intereses Debida diligencia según las partes interesadas Incentivos y reconocimientos al personal Contratación de personal Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa Transparencia pasiva
5	Control interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos Capacitación permanente en políticas de integridad Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas Evaluación del clima laboral Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y monitoreo	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

5.3. Análisis de la Situación Actual del Aspecto a Tratar:

5.3.1. Diagnóstico de Brechas Identificadas según Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

Para medir los avances e identificar las brechas de la implementación del Modelo de Integridad en el FISSAL se ha utilizado el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y sobre la base del desarrollo de las preguntas contenidas en la Guía para el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción Estándar de Integridad 2022.



En ese sentido, el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL realizó la evaluación del avance de implementación del Modelo de Integridad al 31 de diciembre 2022, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro N° 01
Nivel de implementación de los componentes del modelo de integridad en el FISSAL al 2022

RESULTADO DE ICP		ETAPA I	ETAPA II
		60%	57%
RESULTADO POR COMPONENTE			
C1	Compromiso de la Alta Dirección	58%	0%
C2	Gestión de Riesgos	0%	(*)
C3	Políticas de Integridad	70%	67%
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	78%	63%
C5	Controles internos, externo y auditoría	100%	100%
C6	Comunicación y capacitación	56%	100%
C7	Canal de denuncias	50%	50%
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	50%	(**)
C9	Encargado del Modelo de Integridad	44%	100%

(*) Aspecto suspendido en evaluación 2022 por la SIP-PCM
(**) No aplica a la entidad

Valoración del índice:³

	Destacable: 81% a 100%
	Deseable: 61% a 80%
	Aceptable: 41% a 60%
	Regular: 21% a 40%
	Bajo: 0% a 20%

El resultado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción resulta en un promedio de 60% en el Estándar de Integridad - Etapa I, y de 57% en el Estándar de Integridad - Etapa II; ubicando al Fondo Intangible Solidario de Salud en la categoría de “Aceptable”, con una brecha de 40% y 43%, respectivamente.

Del análisis por componente, se advierte que en el Estándar de Integridad - Etapa I, solo uno de ellos se ubica en la categoría “Destacable” con un 100%, siendo: Controles internos, externo y auditoría, componente que ocupa la misma categoría en el Estándar de Integridad - Etapa II, junto a Comunicación y Capacitación, quedando los demás componentes con brechas todavía pendientes de reducir en ambas etapas.

En ese contexto, habiéndose presentado las brechas, se ha procedido a elaborar el “Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL 2023”, el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación a fin de reducir las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del Modelo de Integridad.

³ Esta escala corresponde al parámetro establecido por la Secretaría de Integridad Pública para valorar el avance en la implementación del Modelo de Integridad, de acuerdo con el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



5.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI

El presente Programa se encuentra enmarcada a la actividad operativa AOI00142300231 “Realizar buenas prácticas para el Fortalecimiento de la Ética de la Función Pública y la Transparencia en el FISSAL - Lima”, incluida en el Plan Operativo Institucional 2023 consensado con el PIA aprobado con Resolución Jefatural N° 256-2022-SIS/J.

5.5. Acciones a realizar

De acuerdo con la autoevaluación realizada, y la revisión de las Guías de Autoevaluación del Estándar de Integridad - Etapa I y Etapa II emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se han establecido veintidós (22) acciones distribuidas en los nueve (9) componentes, como figura en el siguiente cuadro adjunto:

**Cuadro N° 02
Número de acciones a implementar por Componente**

N°	COMPONENTE	ACCIONES*
C1	Compromiso de la Alta Dirección	3
C2	Gestión de riesgos	2
C3	Políticas de Integridad	3
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4
C5	Control interno, externo y auditoría	1
C6	Comunicación y capacitación	5
C7	Canal de denuncias	1
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1
C9	Encargado del Modelo de Integridad	2
Total		22

* Las acciones se precisan con mayor detalle en el Anexo N° 01.

5.6. Metas del Programa

La reducción de brechas Identificadas por cada componente según Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, respecto de la Implementación del Modelo de Integridad en el FISSAL.

5.7. Recursos necesarios

Para la ejecución del presente programa se necesitan los siguientes recursos:

5.7.1. Recursos tecnológicos

Los recursos tecnológicos son herramientas prioritarias para la implementación efectiva de las actividades planificadas en el plan de difusión. En esa línea, se considera recursos tecnológicos a los equipos informáticos, aplicativos u otros, que sirvan como herramienta y medio para la elaboración de los productos señalados en el Programa de Integridad 2023.



5.7.2. Recursos humanos

Los recursos humanos involucran a las personas que forman parte del proceso de planificación, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades planificadas en el presente Programa de Integridad 2023.

5.8. Presupuesto

El presupuesto para la ejecución del presente programa asciende al importe S/. 27,000.00, el cual estará destinado a la contratación de un personal para realizar el seguimiento y procesamiento de la implementación del modelo de integridad en el FISSAL.

5.9. Monitoreo, supervisión y evaluación

El monitoreo, supervisión y evaluación del presente programa estará a cargo del Oficial de Integridad del FISSAL. En ese sentido, se efectuará el seguimiento permanente y se presentarán informes semestrales del presente Programa.

VI. RESPONSABILIDADES

- 6.1. Es responsabilidad del Oficial de Integridad del FISSAL, garantizar y supervisar el adecuado cumplimiento del presente Programa; así como, reportar los avances de la implementación del mismo a las instancias correspondientes.
- 6.2. Las unidades del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, vinculadas con cada acción según su nivel de priorización, son responsables de implementar y reportar las acciones establecidas en el Cronograma de Trabajo del Programa.

VII. ANEXO N° 01: Cronograma de Trabajo 2023



